

E

EL RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO ECUATORIANO RISE: DESENVOLVIMIENTO Y PERSPECTIVAS

THE ECUADORIAN SIMPLIFIED TAX SYSTEM RISE: DEVELOPMENT AND PERSPECTIVES

José Díaz-Montenegro

Universidad Estatal de Milagro UNEMI (Ecuador)

jdiazm@unemi.edu.ec

josealdiaz22@hotmail.com

Fernando Pacheco-Olea

Universidad Estatal de Milagro UNEMI (Ecuador)

fpachecoo@unemi.edu.ec

fernandopachecoolea@gmail.com

Recibido: 09 Septiembre 2013

Aprobado: 07 Octubre 2013

RESUMEN:

El objetivo del presente trabajo es determinar el comportamiento que ha tenido a través del tiempo el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano RISE, en cuanto generador importante de recursos para el Estado, cumpliendo así con los propósitos por los cuales fue creado en el año 2008. Para ello se utiliza estadística descriptiva en función de datos emitidos por el Servicio de Rentas Internas SRI. Las aplicaciones realizadas permiten determinar, que si bien la recaudación proporcionada por este Régimen Tributario muestra un comportamiento creciente en términos monetarios, su dinámica en valores relativos ha llegado a un aletargamiento peligroso, motivado en gran parte por el descuido que su operatividad muestra, como resultado principalmente de las escasas campañas de difusión, así como de la disminución de los mecanismos de control por parte de la Administración Tributaria. Se concluye que es imperiosa la necesidad de reactivar esta modalidad impositiva, más aún si tomamos en cuenta que su cumplimiento es también un indicativo del grado de informalidad –o economía subterránea- en que se desenvuelven determinadas actividades productivas.

PALABRAS CLAVE:

Impuesto a la renta, impuesto al valor agregado, ley de equidad tributaria.

ABSTRACT:

The aim of this study is to determine the behavior that the Ecuadorian Simplified Tax System RISE has had over time, as important generator of resources for the state, thus fulfilling the purposes for which it was created in 2008. It uses descriptive statistics based on data issued by the National Office of Taxation. Applications made it possible to determine, that while the collection provided by the Tax System shows a growth trend in monetary terms, the dynamics in relative has reached a dangerous lethargy,

motivated in large part by the negligence of which their performance shows, mainly as a result of the few campaigns and the decline of control mechanisms by the Tax Administration. We conclude that there is an urgent need to revive this form of taxation, especially if we consider that compliance is also indicative of the informal-or-underground economy in which they operate certain production activities.

KEY WORDS:

Income tax, value added tax, tax equity law.

INTRODUCCIÓN:

El Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE), fue implementado en el Ecuador en el año 2008 mediante la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria LRET. De acuerdo a la propuesta inicial, su principal objetivo fue el de facilitar el cumplimiento de un amplio segmento de contribuyentes (Avilés, 2007), en particular de quienes se mantenían en la informalidad, entendiéndose por tal, entre otras consideraciones, que no contaban con Registro Único de Contribuyentes RUC, y por ende no estaban pagando los impuestos que nuestra legislación prevé.

La implementación de este Régimen en el país, respondió a varios aspectos, entre los cuales vale destacar: la necesidad de reducir la informalidad y la presión fiscal indirecta. El nivel de informalidad en el Ecuador, al año 2007, se expresa entre otras variables, en la existencia de un 65% de no inscritos al RUC y en un 43% como monto de ventas informales. En lo que tiene que ver con el segundo aspecto, entendido como el costo de cumplimiento, se buscaba simplificar significativamente los procedimientos relacionados con los deberes formales de los contribuyentes de menores posibilidades económicas(Avilés, 2007).

El Ecuador así, además, se enmarcaba en una tendencia verificable desde los noventa en algunos países de América Latina, como Argentina y Brasil, en el sentido de incorporar en un solo pago, varios impuestos (González, 2006). La aprobación final de la LRET en diciembre de 2007, se dio luego de dos intentos fallidos por establecer un régimen simplificado en el Ecuador. Aunque desde los setenta, el concepto de pequeño contribuyente había estado presente, es a partir de esta Ley que se institucionaliza como un régimen separado, en coexistencia con un régimen general de impuestos(Granda & Zambrano, 2012).

En el presente trabajo pretendemos realizar una evaluación de los resultados que hasta el momento se ha alcanzado por esta modalidad impositiva, a partir de considerar su desenvolvimiento en términos absolutos y relativos, para lo cual se emplea estadística descriptiva.

MATERIALES Y MÉTODOS:

El estudio realizado es de tipo descriptivo, tomando como datos las estadísticas que el Servicio de Rentas Internas SRI tiene publicados en su página web, así como información específicamente proporcionada por esta dependencia a los autores. Las cifras utilizadas son a nivel de país, para el período comprendido entre 2008 a 2012. El

análisis estadístico se realizó fundamentalmente con herramientas descriptivas como: tasas de variación, tasas de crecimiento promedio, media aritmética y desviación estándar.

MECANISMO DE OPERATIVIDAD DEL RISE

El RISE es implementado como un nuevo régimen de incorporación voluntaria, al cual pueden acogerse personas naturales o extranjeras residentes, que cumplan con determinados requisitos relacionados con la actividad económica que ejerzan, los ingresos brutos anuales obtenidos y el número de personas empleadas. Los contribuyentes que se acogen al sistema, cancelan cuotas mensuales de dos tipos de obligaciones tributarias: el Impuesto a la Renta IR, y el Impuesto al Valor Agregado IVA. Existe también la posibilidad de extinguir estos impuestos con un solo pago anual (Ediciones-Legales, 2012a).

Los sectores de actividad económica permitidos son: Comercio, Servicios, Manufactura, Construcción, Hoteles y Restaurantes, Transporte, Agricultura y Minas y Canteras. Los ingresos brutos anuales, para cada actividad no pueden superar los \$60.000,00. Además, se debe cumplir con el requerimiento de no contar con más de 10 empleados (Ediciones-Legales, 2012b).

En el cuadro # 1 se muestran las cuotas a pagar vigentes hasta agosto de 2012, de acuerdo al grupo de actividad económica y categoría de ingresos.

Cuadro No. 1
RISE: CUOTAS MENSUALES DE PAGO POR CATEGORÍA DE INGRESOS Y TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA A Agosto de 2012

No	Ingresos Anuales	0-5.000	5.001-10.000	10.001-20.000	20.001-30.000	30.001-40.000	40.001-50.000	50.001-60.000
	Promedio Ingreso mensual	0-417	417-833	833-1.667	1.667-2.500	2.500-3.333	3.333-4.167	4.167-5.000
1	Comercio	1,17	3,5	7	12,84	17,51	23,34	30,34
2	Servicios	3,5	18,67	37,34	70,02	106,2	152,88	210,06
3	Manufactura	1,17	5,84	11,67	21,01	29,18	37,34	52,52
4	Construcción	3,5	12,84	26,84	50,18	71,19	110,87	157,55
5	Hoteles y Restaurantes	5,84	22,17	44,35	77,02	122,54	168,05	212,4
6	Transporte	1,17	2,33	3,5	4,67	15,17	31,51	57,18
7	Agrícolas	1,17	2,33	3,5	5,84	9,34	14,00	17,51
8	Minas y Canteras	1,17	2,33	3,5	5,84	9,34	14,00	17,51

Fuente: SRI, <http://www.sri.gob.ec/web/guest/234>.

Al RISE no pueden acogerse las personas naturales que realicen determinadas actividades como: de propaganda y publicidad, del libre ejercicio profesional que requiera título universitario, de producción de bienes o prestación de servicios gravados con el Impuesto a los consumos especiales ICE, de comisionistas, entre otras.

El RISE ofrece determinadas ventajas operativas como la de no estar en la obligación de llevar contabilidad. Además, con respecto al impuesto a la Renta y al IVA, los contribuyentes inscritos en este régimen, no presentan declaraciones periódicas, ni tampoco pagan anticipo del impuesto a la Renta (Ediciones-Legales, 2012a), al igual que no son objeto de retenciones en la fuente. Adicionalmente, el sistema contempla un descuento del 5% al contribuyente en su cuota mensual por cada trabajador nuevo bajo contrato vigente, que se encuentre afiliado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, siempre que esté con sus pagos al día.

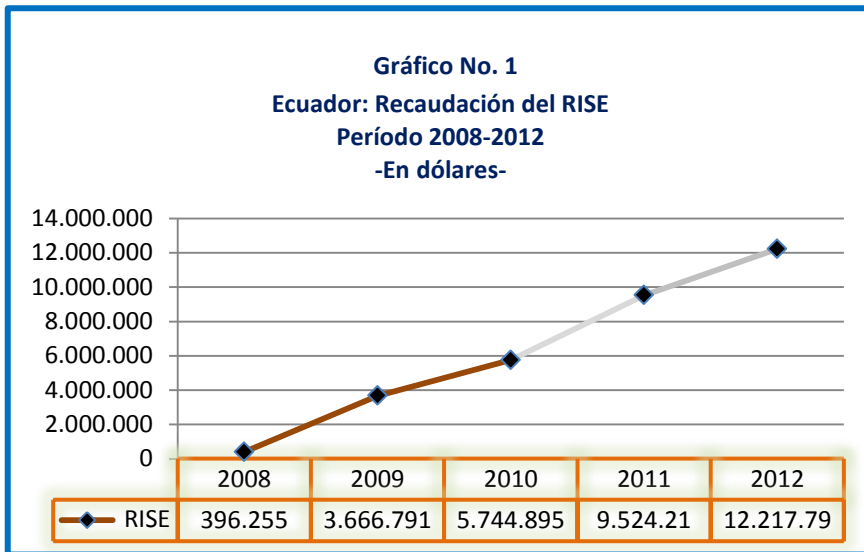
Algunas de las restricciones en tanto, que los contribuyentes inscritos al RISE enfrentan, tienen que ver con que el IVA pagado en sus compras no les genera en caso alguno crédito tributario, y solo pueden emitir notas de venta o tiquetes de máquinas registradoras por las transacciones que realicen.

El Régimen también contempla la posibilidad que el contribuyente salga del mismo, bien sea por renuncia, cancelación o exclusión. Lo primero supone que la persona natural voluntariamente renuncia a pertenecer al RISE; lo segundo se presenta por la suspensión del Registro Único de Contribuyentes RUC por terminación o cese de actividades económicas. En el caso de la exclusión, ésta puede darse por cinco razones: la superación de los ingresos anuales brutos máximos permitidos, sus adquisiciones anuales superen los \$60.000,00, el desarrollo de actividades económicas no permitidas para este Régimen, encontrarse en mora de pago de seis o más cuotas, y por muerte o inactividad del contribuyente.

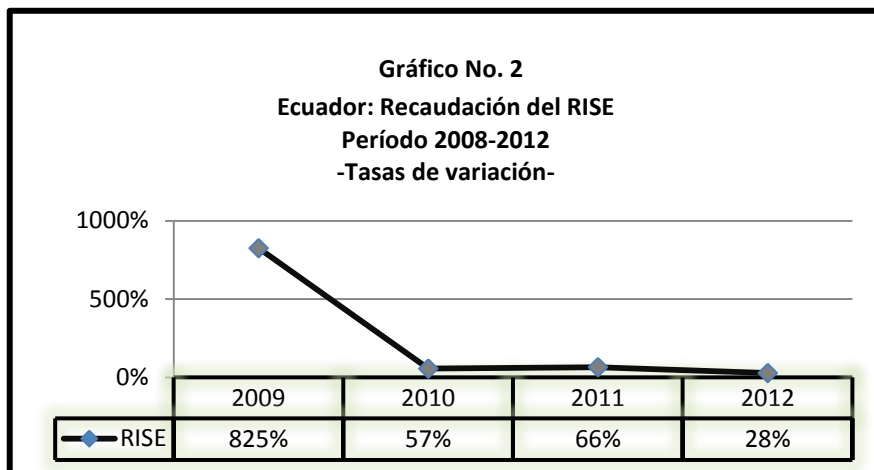
RESULTADOS Y DISCUSIÓN:

Desde su implementación en el año 2008, haciendo un corte a diciembre de 2012, el RISE ha recaudado \$31.549.949, lo cual significa que ha contribuido a generar el 0,07% del total recaudado por impuestos en el mismo período, que asciende a \$42.540.403.532. En este mismo lapso, los ingresos reportados por este Régimen muestran un crecimiento paulatino al medirlo en términos de dinero, tal y como se puede observar en el gráfico # 1.

Si analizamos la evolución del RISE por medio de sus tasas de variación, es posible notar no obstante, que la dinámica no es tanto como parece. Después de un crecimiento notable en el 2009, debido más que nada porque en el 2008, la recaudación efectiva se empieza a dar por el mes de agosto, lo cual al momento de hacer el cálculo de la variación con lo recaudado en el 2009, lleva a una tasa de crecimiento del 825%, en los siguientes años desciende paulatinamente en sus ritmos de crecimiento, para terminar en apenas un aumento porcentual del 28% para el año 2012, tal y como se puede observar en el gráfico # 2:



Fuente: Estadísticas del Servicio de Rentas Internas



Fuente: Estadísticas del Servicio de Rentas Internas

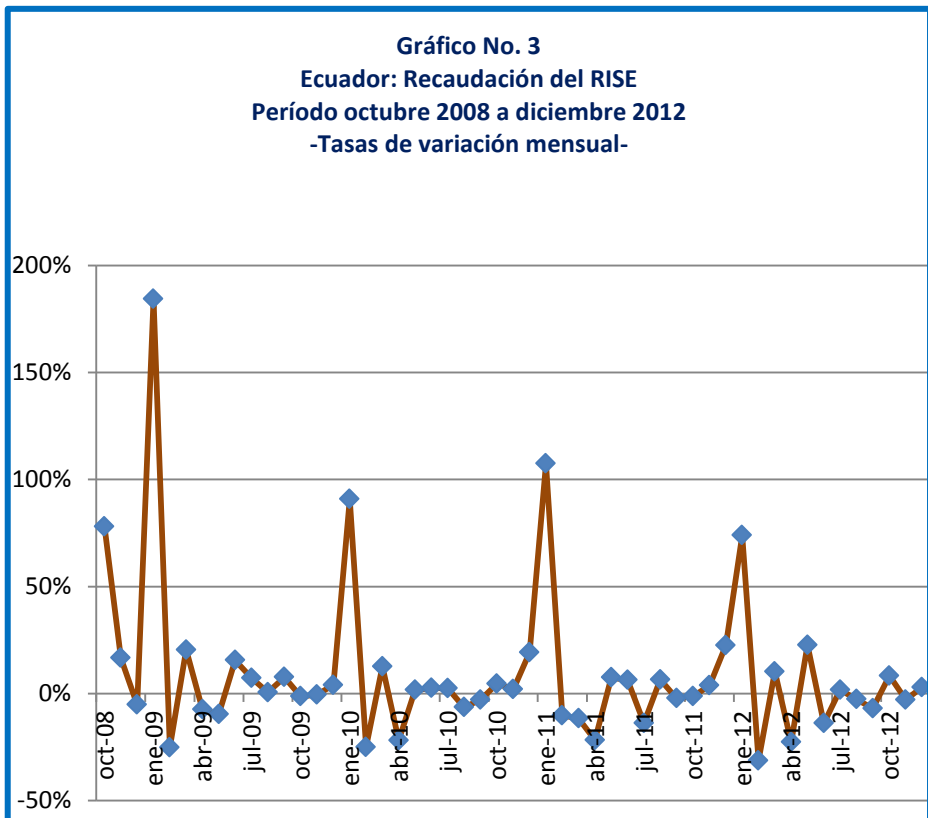
Este comportamiento evolutivo, queda aún más notorio si revisamos la recaudación mensual del RISE desde octubre de 2008 hasta diciembre de 2012. De los 51 meses comprendidos en este lapso, en 22 de ellos la tasa de variación fue negativa. Si bien la tasa promedio de crecimiento mensual de todo el período fue del 9,7%, los meses de

25 Como se mencionó, la recaudación efectiva del impuesto inició en agosto de 2008, no obstante se excluye de la serie mensual analizada este mes y el de octubre del mismo año para evitar tener una tasa de crecimiento desproporcionada por obvias razones.

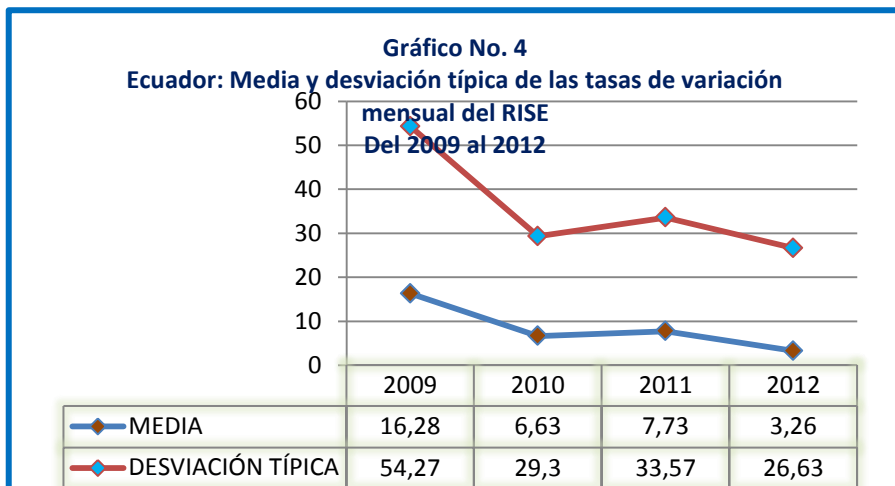
diciembre de cada año aportaron en buena medida para ello con crecimientos que fluctúan entre el 74% y el 184%, lo cual se explica obviamente por las importantes ventas que los negocios inscritos en el RISE registran en dicho mes (gráfico # 3).

La heterogeneidad del comportamiento porcentual de la variación mensual de los ingresos tributarios por RISE se constata también al momento de determinar el alto nivel de dispersión de las tasas para todo el período, de hecho la desviación típica es de 36,91 para una media, que como se ha dicho es del 9.7%.

Si hacemos el análisis individualmente por años, nos encontramos también con importantes novedades. Así por ejemplo podemos verificar que el promedio de las tasas de variación mensual de recaudación del RISE va disminuyendo con el pasar del tiempo, mientras en el 2009 fue del 16,28%, en el 2012 apenas llega al 3,26%. Nótese además (gráfico # 4), que este último año es también el de menor desviación típica en las tasas, es decir con tasas de crecimiento cada vez menores con el pasar de los años, tiende también a morigerarse sus niveles de dispersión (gráfico # 4), con una tendencia por tanto a mostrar signos de aletargamiento en el crecimiento de los ingresos por RISE.



Fuente: Estadísticas del Servicio de Rentas Internas



Fuente: Estadísticas del Servicio de Rentas Internas

CONCLUSIONES:

1. El Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano RISE, atraviesa por una etapa de estancamiento en cuanto a su dinámica, expresado tanto en el cada vez menor ritmo de sus tasas de crecimiento como en la disminución de la media aritmética y desviación típica de estas variaciones.
2. Este estancamiento denota, en cierta forma, la no consecución, al menos hasta el momento, del objetivo central por el cual el RISE fue creado, esto es facilitar el cumplimiento de un amplio segmento de contribuyentes, en particular de quienes se mantenían (mantienen) en la informalidad.
3. Lo anterior no resulta menos impactante para nuestra economía, si tomamos en cuenta que la misma se caracteriza por importantes niveles de informalidad en el desenvolvimiento de sus unidades productivas, en particular de aquellas denominadas microempresas, para las cuales este Régimen Impositivo fue específicamente diseñado.
4. Si bien, el presente estudio no entra a analizar las situaciones de fondo que podrían estar ocasionando este comportamiento del RISE, y que debe ser motivo de futuras investigaciones, es posible adelantar, en función de la percepción como ciudadanos, que el Servicio de Rentas Internas, no está prestando la debida atención a esta modalidad impositiva, expresado en la escasa publicidad que se despliega en comparación con la que se efectúa con otros impuestos, especialmente el Impuesto a la Renta en la modalidad de Régimen General. Igualmente se observan pocos controles ejercidos en los lugares donde se desarrollan actividades informales, como por ejemplo las bahías.
5. Las perspectivas para este Régimen, de continuar la situación analizada, no resultan halagadoras. Se considera importante que la Administración Tributaria

realice también un rediseño del mismo, incorporando más incentivos y emprendiendo campañas de difusión masiva y continua, que procuren mantener permanentemente informado a los contribuyentes.

6. En tal sentido, es vital realizar estudios puntuales en espacios geográficos concretos, que por medio de investigaciones de campo, permitan determinar específicamente las particularidades por las cuales atraviesa este Régimen, detectando sus dificultades y limitaciones, desde el punto de vista de la percepción de los contribuyentes.

BIBLIOGRAFÍA:

- Avilés, Juan Miguel. (2007). Implantación de un modelo de sistema simplificado para el Ecuador. *Revista Fiscalidad*(1), 61-100.
- Ediciones-Legales. (2012a). *Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno*. Quito.
- Ediciones-Legales. (2012b). *Ley de Régimen Tributario Interno*. Quito.
- González, Darío. (2006). Regímenes especiales de tributación para pequeños contribuyentes en América Latina: Inter-American Development Bank.
- Granda, María L, & Zambrano, Carla. (2012). ¿ Es sostenible el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano? : Inter-American Development Bank.